

VISTO:

La Ordenanza 005/04 que establece en todo el ámbito de la Universidad un procedimiento único y común para la expedición de diplomas a los egresados de las carreras de nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica y experiencia adquirida desde su implementación hicieron que se contemple la modificación en algunos aspectos vinculados al trámite administrativo, con la finalidad de completarlo y agilizarlo, como así también mejorar la redacción de las resoluciones que deben dictarse.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior según el art. 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 , y de acuerdo a lo previsto en el art. 16 inc. I) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Ordenanza N° 005/04, sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase en todo el ámbito de la Universidad un procedimiento único y común para la expedición de diplomas a los egresados de las carreras de nivel superior, el que se regulará por esta Ordenanza y el Anexo Único que, agregado, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que la solicitud de diploma deberá presentarse en Mesa de Entradas de la Sede o Subsele de la Facultad que corresponda en forma personal, y solamente podrá ser iniciado por un tercero si éste presenta una autorización otorgada por el interesado con firma certificada ante Notario, Juez de Paz o personal de la Facultad autorizado por la misma para ello.



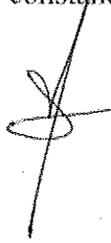
ARTÍCULO 4°.- Implementétese, a tal efecto, el Formulario N° 1 que contendrá los requisitos que a continuación se detallan, cuyo respectivo modelo forma parte del Anexo Único:

- a. El formulario se llenará a máquina o con computadora, sin abreviaturas.
- b. Los nombres y apellidos deberán consignarse completos, sin iniciales, en concordancia con el documento que identifique al solicitante.
- c. Se deberá constituir un domicilio especial dentro de la Provincia en el cual serán válidas todas las notificaciones que deban efectuarse.

ARTÍCULO 5°.- Determinétese que el interesado deberá adjuntar, a la solicitud de diploma, la siguiente documentación:

- a) Fotocopias de las hojas del Documento Nacional de Identidad que contengan los datos personales y último domicilio, las que serán cotejadas con el original; en caso de ser extranjero y carecer de este documento, las fotocopias serán las correspondientes al pasaporte o documento con el que ingresó al país.
- b) Fotocopia, certificada por la Facultad, del título de nivel medio.
- c) Comprobante original del pago de la tasa por expedición de diploma (en caso de estar establecido).
- d) Constancia de libre deuda de Biblioteca y de cualquier otro servicio arancelado que brinde la Facultad.
- e) Formulario N° 2 de Registro de Graduados, el que deberá ser completado por el interesado de acuerdo a lo especificado en el artículo 4°, apartados a y b, y firmado ante el personal de Mesa de Entradas (este formulario no se agregará al expediente).

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que, una vez que la oficina receptora constate que la documentación haya sido presentada en forma completa y correcta, la solicitud sea firmada por el solicitante en presencia del empleado que reciba la documentación, dejándose constancia de su ingreso en el libro de entradas general.



ARTÍCULO 7°.- Entréguese al interesado un comprobante donde conste el número de ingreso del trámite, la fecha, cantidad de fojas presentadas, firma y sello del empleado que lo recibió.

ARTÍCULO 8°.- Dispóngase que una vez armado el expediente la carátula deberá contener el nombre de la Facultad, el número de expediente, la fecha de inicio, el apellido y nombre del solicitante del diploma y el título solicitado.

ARTÍCULO 9°.- Establézcase que el Departamento Alumnado será el encargado de expedir el Certificado de Materias Aprobadas, el que será firmado por el responsable de dicho Departamento, consignando las mismas conforme al Plan de Estudios el que deberá contener todas las materias aprobadas por examen o equivalencias, como así también las aprobadas por equivalencias, especificando el nombre de cada materia, la fecha de aprobación, fecha de regularización (si corresponde), calificación obtenida en números y letras, y número del acta de examen, debiendo consignarse en el caso de las equivalencias la fecha y número de resolución de otorgamiento de las mismas y la calificación consignada, si corresponde.

ARTÍCULO 10°.- Determínese que con las actas de exámenes y resoluciones de equivalencias, se constatará que la certificación enviada por el Departamento Alumnado sea la correcta, dejándose constancia de ello con la firma del empleado designado para efectuar esta tarea.

ARTÍCULO 11°.- Establézcase que el/la Secretario/a Académico/a, según el formulario N° 3 que se adjunta en el Anexo I, remitirá el expediente al Decano acreditando el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de solicitud de diploma.

ARTÍCULO 12°.- Dispóngase que el Consejo Directivo de cada Facultad dictará la resolución según formulario N° 4 que se adjunta en el Anexo Único, certificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios que corresponda, con la finalidad de la obtención del Diploma.

ARTÍCULO 13°.- Consígnese, en la resolución dictada, el número de registro de la Facultad, el que será correlativo y deberá coincidir con el número del acta del libro de

registro de diplomas, archivándose el original de esa resolución y agregándose una copia al expediente respectivo.

ARTÍCULO 14°.- Determínese que el registro de las resoluciones que certifican la culminación de los estudios se hará en un acta, que podrá estar previamente encuadrada o ser móvil, la cual deberá foliarse, y en caso de ser móvil encuadrarse anualmente.

ARTÍCULO 15°.- Establézcase que, una vez ingresado el trámite en Rectorado, el Área Títulos controlará el cumplimiento de los requisitos reglamentarios como así también que la certificación expedida por el Departamento Alumnado de la Facultad coincida con el Plan de Estudios, con las actas de exámenes que obran en Rectorado y, si corresponde, con las copias certificadas de las resoluciones de equivalencias.

ARTÍCULO 16°.- Dispóngase que luego de acreditado el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios para la expedición del diploma, la Secretaría Académica remitirá el expediente al Rector para el dictado de la resolución, según Formulario N° 5, que se adjunta en el Anexo Único.

ARTÍCULO 17°.- Establézcase que el/la Rector/a dictará la resolución otorgando el título solicitado y disponiendo la expedición del diploma según modelo que consta en el Formulario 6 del Anexo Único, la que podrá ser individual o incluir todas las solicitudes enviadas de una misma Facultad y deberá consignar, respecto de cada diploma otorgado, el número de registro en la Universidad, el que será correlativo.

ARTÍCULO 18°.- Determínese que el otorgamiento del diploma se registre en un acta que podrá estar previamente encuadrada o ser móvil, la cual deberá foliarse y, en caso de ser móvil, encuadrarse anualmente.

ARTÍCULO 19°.- Dispóngase que el diploma, una vez firmado por el/la Rector/a y Secretario/a Académico/a, sea retirado por la Facultad junto con una copia de la resolución de su otorgamiento, dejándose constancia de ello en el acta de registro.

ARTÍCULO 20°.- Establézcase que el Diploma será firmado en el margen derecho por el/la Rector/a y el/la Secretario/a Académico/a, y en el izquierdo por el/la Decano/a y el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad que corresponda.

ARTÍCULO 21°.- Determinese que las medidas serán de cincuenta (50) centímetros de largo por treinta y cinco (35) centímetros de ancho.

ARTÍCULO 22°.- Dispóngase que el material utilizado sea cartulina de color blanco y el texto impreso con tinta negra, en letra cursiva, al que se le podrán agregar las medidas de seguridad que la Universidad considere convenientes.

ARTÍCULO 23°.- Establézcase que de acuerdo al modelo N° 7 que se adjunta en el Anexo I, el diploma tendrá el siguiente texto impreso: en el margen superior dirá “ República Argentina”; debajo, a la derecha, llevará impreso en color negro el Escudo Nacional. y a la izquierda el de la Provincia de Entre Ríos. Entre ambos escudos llevará impreso “Provincia de Entre Ríos” y, debajo, “Universidad Autónoma de Entre Ríos”.

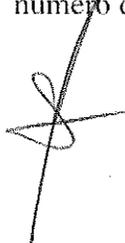
A continuación: “Facultad... (nombre de la Facultad escrito en forma manuscrita)”;

“Por cuanto... (nombre de el/la egresado/a escrito en forma manuscrita)”, “D.N.I. N°... (número de documento escrito en forma manuscrita)”, “ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de... (nombre de la carrera escrito en forma manuscrita)”, “el... (fecha del último examen escrito en forma manuscrita)”, “de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, se le otorga el título de... (nombre del título escrito en forma manuscrita)”. “Paraná,... (fecha resolución del Rector escrita en forma manuscrita)”.

ARTÍCULO 24°.- Dispóngase que el nombre de la Facultad - nombre de el/la egresado/a - número de documento que identificó a él/la egresado/a - nombre de la carrera - fecha del último examen - nombre del título y fecha resolución rectoral se completarán en forma manuscrita, las que serán escritas con tinta negra y letra cursiva, por una persona especializada, designada a tal efecto.

ARTÍCULO 25°.- Determinese que en la parte central inferior, separando las firmas de las autoridades, se colocará una cinta con los colores de la Bandera de Entre Ríos y, sobre ella, una oblea con el emblema de la Universidad.

En el margen inferior derecho, debajo de la firma del/la Secretario/a Académico/a, llevará el número de registro de la Facultad y debajo el de la Universidad.



ARTÍCULO 26°.- Establézcase que el título consignado en el diploma deberá concordar con el sexo que consta en el documento que identificó a la persona que solicitó su expedición.

ARTÍCULO 27°.- Dispóngase que ninguna palabra podrá abreviarse y el nombre y apellido de el/la egresado/a se escribirá sin iniciales, en concordancia con el documento que lo identifica.

ARTÍCULO 28°.- Establézcase que el Diploma podrá ser retirado, bajo recibo, por el graduado, en la Sede o Subsede de la Facultad que corresponda. En caso de ser retirado por un tercero, éste deberá contar con una autorización otorgada por el graduado con su firma certificada ante Escribano.

ARTÍCULO 29°.- En caso que existan errores al expedirse el diploma, y éste ya hubiera sido firmado por todas las autoridades, la Facultad efectuará el reclamo al Área Títulos de Rectorado, mediante nota con remisión del Título, la que confeccionará uno nuevo en forma correcta, procediendo a la destrucción del primero y dejando constancia de ello por nota marginal en el acta en que se registró el diploma.

ARTÍCULO 30°.- Otórguese duplicado del diploma sólo en caso de pérdida, robo, hurto o destrucción total o parcial del original, y en ese último caso sólo se procederá a la expedición del duplicado si el deterioro afecta las partes manuscritas de dicho diploma.

ARTÍCULO 31°.- Determinése que el/la graduado/a, o un tercero autorizado por éste con poder especial y firma certificada ante Escribano, podrá solicitar el duplicado en la Facultad que corresponda según su título, mediante la presentación de una nota a la que adjuntará las siguientes constancias:

- a) caso de pérdida, robo o hurto: original de la exposición o denuncia policial
- b) si la destrucción es total: original de la exposición o denuncia policial
- c) si la destrucción es parcial: el diploma original.

ARTÍCULO 32°.- Dispóngase que la Facultad elevará la solicitud al Área Títulos y, una vez efectuados los controles pertinentes, a través de Secretaría Académica se elevará el trámite a el/la Rector/a para que proceda a dictar la resolución de otorgamiento de título duplicado, dejándose constancia en el cuerpo del diploma que es duplicado.

ORDENANZA N° 066

*Rectorado*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

ARTÍCULO 33°.- Determinese que la Universidad podrá establecer una tasa por servicios de expedición de diplomas y su legalización ante la autoridad pertinente.

ARTÍCULO 34.- Regístrese, comuníquese y notifíquese la presente a las Facultades, y cumplido archívese.

Prof. MARINO SCHMEEBERGER  
RECTOR NORMALIZADOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



FORMULARIO N° 2

REGISTRO DE GRADUADOS

FACULTAD

CARRERA

APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PASAPORTE

FECHA INICIO CARRERA

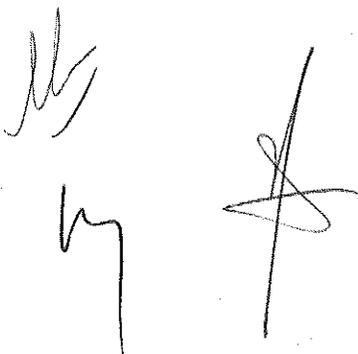
FECHA ÚLTIMO EXAMEN

TÍTULO QUE SE OTORGA

DOMICILIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

Handwritten signatures in black ink, consisting of three distinct marks: a stylized 'M' or 'N' on the left, a vertical line with a hook in the middle, and a large, complex signature on the right.

ORDENANZA N° 066

*Rectorado*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

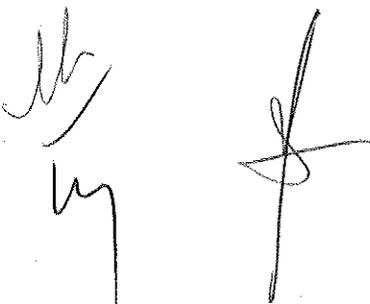
FORMULARIO N° 3

Paraná, de

A Sr. /Sra. Decano/a  
De la Facultad de.....

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Remito a Ud. el expediente n° .....de solicitud de diploma de  
....., correspondiente al alumno ....., DNI N° ..... Efectuado el control pertinente  
le solicito que dicte la Resolución que certifica la culminación de la carrera de .....  
Resolución Ministerial N°...../.....



FORMULARIO N° 4

RESOLUCIÓN N°.....

PARANÁ, de

VISTO:

El expediente N° de solicitud de expedición de diploma presentado por ..... DNI N°....., correspondiente a la carrera ..... Resolución N°....., dictada en la Facultad de .....; y

CONSIDERANDO:

Que el/la interesado/a a cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución ministerial N°.....

Que en uso de las atribuciones otorgadas por el art..... del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA FACULTAD DE.....

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certifíquese que ..... DNI N° ..... el..... culminó los estudios correspondientes a la carrera....., Resolución N°....., por lo que le corresponde el título de.....

ARTÍCULO 2°.- Solicitese al/la Sr./Sra. Rector/a que otorgue a ..... DNI N°....., el título de ..... y ordene la expedición del correspondiente diploma.

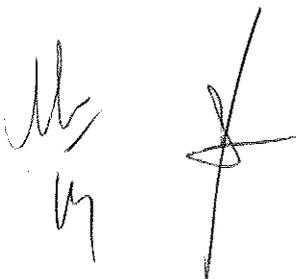
ARTÍCULO 3°.- Elévese estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de U.A.D.E.R

ARTÍCULO 4°.- de forma

FORMULARIO N° 5

De las presentes actuaciones surge que el/la alumno/a, cuyos datos se consignan precedentemente, ha dado cumplimiento a todos los requisitos académicos y reglamentarios que corresponden al título solicitado, por lo que solicito se dicte la resolución de otorgamiento de título y expedición de diploma.

(Fecha)

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a cursive 'MS' with a '17' written below it. The second signature on the right is a stylized, vertical signature.

FORMULARIO N° 6

RESOLUCIÓN N°

PARANÁ,

VISTO:

El expediente N° ..... de la Facultad de ..... Iniciado por  
 ....., DNI N° ..... ;y

CONSIDERANDO:

Que el/ la Sr./Sra. Decano/a mediante la Resolución N°..... dictada el ( fecha resolución ) ha certificado la culminación de los estudios correspondientes a la carrera  
 ....., Resolución N° .../..... M. E. C. y T.

Que la documentación presentada ha sido evaluada y analizada por el Área  
 Títulos y cuenta con informe de la Secretaría Académica dependiente de este Rectorado, por  
 lo que acredita la conclusión de la carrera por parte de ( apellido y nombre ), D.N.I. N°  
 ..... como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

Que el/la suscripto/a es competente para resolver sobre el particular de  
 conformidad a lo establecido en el artículo 16° inciso f) del Estatuto Académico Provisorio  
 de esta Universidad.

Por ello:

EL/LA RECTOR/A DE LA  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese el título y expídase el diploma que a continuación se indica, de  
 acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes:

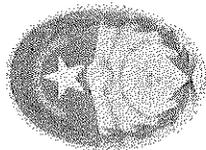
| <u>Registro N°</u> | <u>Apellido y Nombres</u> | <u>Documento</u> | <u>Título</u> |
|--------------------|---------------------------|------------------|---------------|
|--------------------|---------------------------|------------------|---------------|

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

*ll*  
*h*

*[Handwritten signature]*

República Argentina



Provincia de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos



Facultad

Por cuanto

D.N.F. N°

, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de

el

. De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente,

se otorga el presente título de

Paraná,

Decano Organizador

Rector Organizador

Secretaría Académica

Secretaría Académica